



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 31-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral Departamental de Guatemala, mediante el Acuerdo número 11-2019 de fecha 9 de julio de 2019, adjudicó los cargos de la Corporación Municipal del municipio de San Raimundo, siendo necesario modificar los Artículos 2º y 3º de dicho Acuerdo, para el debido orden de la adjudicación de los cargos de síndicos y concejales, siendo procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta Electoral Departamental, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125, inciso c), 153, inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127, incisos c) y d), del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 2º del Acuerdo número 11-2019 el cual queda así:

“ARTÍCULO 2º. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano, JOEL HUMBERTO CHOY YOC, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos EMILIO GARCIA ZET y VICENTE MACH PIRIR, cuya planilla obtuvo dos mil cuatrocientos sesenta y tres (2463) votos válidos y fue postulada por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano CARLOS JOEL



Tribunal Supremo Electoral

VELASQUEZ ESTRADA, cuya planilla obtuvo dos mil noventa y seis (2096), votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA .

ARTÍCULO 2º. Modificar el Artículo 3º del Acuerdo número 11-2019, el cual queda así:

“ARTÍCULO 3º. Conforme los resultados obtenidos, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RENE COC ZET.
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL.

CONCEJAL SEGUNDO: MIGUEL AUGUSTO GARCIA VILLAVICENCIO
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

CONCEJAL TERCERO: SANTIAGO COC SABÁN
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL CUARTO: CARLOS ENRIQUE GARCIA MANSILLA.
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL QUINTO: RICARDO EXAU ILLESCAS CORTAVE.
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ERICK GEOVANNY QUELEX XUJUR
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: WALFRE ENRIQUE HERNÁNDEZ MÉNDEZ.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA”.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y estará firme, después de que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes y se resuelvan las impugnaciones que se presenten, en su caso.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, en la Ciudad de Guatemala el día doce de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE.

OVIDIO DAVID PARRA VELA
Presidente





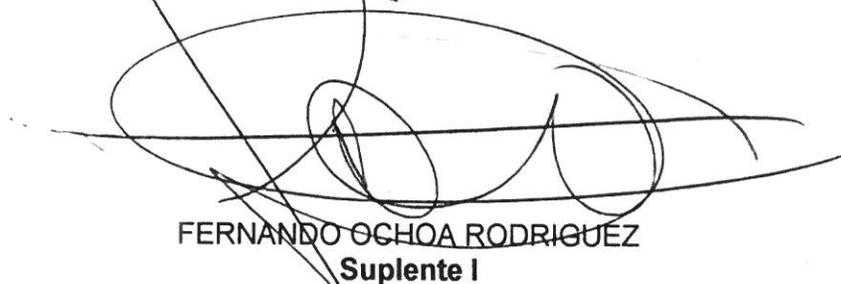
Tribunal Supremo Electoral



MARIO RODOLFO VIRULA BOY
Secretario



MARIA ALEJANDRA DEL CARMEN MEDRANO JUAREZ DE MENDEZ
Vocal



FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ
Suplente I



AMANDA JUDITH BEATRIZ CAICEDO MONTERROSO
Suplente II

